

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: ALIM (TUTELA Vr. JDO) 2009-00498.

Como según informe secretarial rendido en la fecha, al efectuar la búsqueda del proceso de alimentos 2009-00498 tanto en el juzgado, como en el archivo, no se encontró el proceso; y al revisar el proceso en el sistema SIGLO XXI, se evidencia que se remitió a Ejecución un proceso EJECUTIVO entre las mismas partes; solicítese a la OFICINA DE EJECUCIÓN se sirva informar a este juzgado si con el mencionado proceso ejecutivo se fue por error el proceso de ALIMENTOS 2009-00498 y en caso afirmativo lo envíe de inmediato a este despacho para poder contestar acción de tutela a la que fuera vinculado este Juzgado, para lo que se le concede el término perentorio de una (1) hora. *Comuníquese por el medio más expedito.*

Así mismo, comuníquese por el medio más expedito al Juzgado 42 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ lo inmediatamente indicado, precisando que tan pronto sea ubicado el proceso de alimentos, se estará dando respuesta a la acción de tutela promovida por el apoderado del EDIFICIO PARQUEADEWRO AVENIDA JIMÉNEZ contra el JUZGADO 42 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

**CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ  
JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**bda4b7d37dac2be00d9074c13b6c3601513e859e6b6e23b97dce8468fd848569**

Documento generado en 26/07/2021 02:40:14 PM

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**